



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Suplente de la Docente Dominguez, Verónica 04/04/25 al 30/04/25 EX-2025-00235690- - UNC-AO#CNM

VISTO:

La solicitud de licencia presentada en EX-2025-00235639- -UNC-AO#CNM por la Docente Dominguez, Verónica María Carla (Legajo N° 53394, DNI 22.567.913), mediante el cual solicita licencia sin goce de haberes con arreglo al Art. 49 Apart. II inc."b" (razones particulares) del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, en seis (6) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la designación del personal docente suplente en el dictado de seis (6) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado en orden N° 8 del expediente que se tramita.

Que se procede atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014 y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

El ACTA-2025-00234041-UNC-DIR#CNM de Vicedirección Académica que da tratamiento a la convocatoria de seis (6) horas cátedra suplentes de Nivel Secundario (Código 229) correspondientes al Departamento de Ciencias Humanistas, al espacio curricular de Psicología motivadas por la licencia de la Prof. Domínguez, Verónica (Legajo N° 53394), desde el 04/04/2025 hasta el final de la licencia.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Designar con carácter de suplente al personal docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que a continuación se detallan, desde el 04/04/2025 hasta el 30/04/2025, a:

- Caravello, María José (Legajo N° 45997, DNI 33.381.015), en tres (3) horas cátedra de Psicología (6°A), y en tres (3) horas cátedra de Psicología (6°B).

Artículo 2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Artículo 3º.- El personal docente mencionado, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

Artículo 4º.- Protocolicese, comuníquese y publíquese.